



Universidad Nacional de Lanús

00051 / 18

Lanús, 16 MAY 2018

VISTO, el expediente N° 1067/18, correspondiente a la 3° Reunión del Consejo Superior del año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Salud Comunitaria ha elevado la propuesta de Creación de la Comisión responsable del Seguimiento y revisión de los Planes de Estudio de la Carrera de Enfermería, que ya viene funcionando al interior de la Carrera;

Que la propuesta fue aprobada por el Consejo Departamental conforme Acta de fecha 17 de abril de 2018;

Que se fundamenta por el requerimiento de la CONEAU para la acreditación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, que actualmente se encuentra en proceso de acreditación, fase uno acreditación por art. 43 ya se pasó la etapa de autoevaluación;

Que su creación implicará formalizar institucionalmente la Comisión responsable del seguimiento y revisión de los planes de estudio;

Que el Departamento de Salud Comunitaria propone a los siguientes integrantes: Lic. Ramón Álvarez (Dir del Desaco), Lic. Hugo Servin (Dir Lic en Enfermería), Lic. Stella Maris Sosa García (Coordinadora Técnica de la Lic. en Enfermería), Silvina Cardozo (Asistente de la Lic en Enfermería) y los docentes: Mónica Schanz, Mabel Fortunato, Silvia Cárcamo, Mirta Seco, Tamara Ferrero, Esther Arman Ugón;

Que esta comisión trabajará ad hoc y ad honorem en forma integrada con la Secretaría Académica, la de Ciencia y Técnica y la de Cooperación Internacional, quienes consideraran las propuestas presentadas por la comisión evaluadora;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones que formular para la creación de la Comisión responsable del seguimiento y revisión de planes de estudios de la Carrera de Enfermería, dependiente del Departamento de Salud Comunitaria;

Que este cuerpo en su 3° Reunión del año 2018 ha analizado y aprobado la creación de la mencionada Comisión y su formalización institucional;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. a) y v) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00051 / 18

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Creación de la Comisión responsable del Seguimiento y revisión de los Planes de Estudio de la Carrera de Enfermería dependiente del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 2º: Establecer que la comisión trabajará ad hoc y ad honorem en forma integrada con la Secretaría Académica, la de Ciencia y Técnica y la de Cooperación Internacional, quienes consideraran las propuestas presentadas por la comisión evaluadora.

ARTICULO 3º: Designar al Lic. Ramón Álvarez (Dir del Desaco), Lic. Hugo Servin (Dir Lic en Enfermería), Lic. Stella Maris Sosa García (Coordinadora Técnica de la Lic. en Enfermería), Silvina Cardozo (Asistente de la Lic en Enfermería) y los docentes: Mónica Schanz, Mabel Fortunato, Silvia Cárcamo, Mirta Seco, Tamara Ferrero, Esther Arman Ugón, como integrantes de la Comisión creada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús